



Referencia:	<b>46/2024/RESCONTR</b>
Procedimiento:	<b>Procedimiento Genérico Contratación 2.0</b>
Asunto:	<b>Servicio de comedor escolar para la escuela municipal de educación infantil "Gloria Fuertes" del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.</b>

DON ÁNGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO .- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución del servicio de: **Comedor escolar para la escuela municipal infantil "Gloria Fuertes" del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, y que según pliego técnico redactado por la Directora de la Escuela Municipal Infantil, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 172.800,00 €, y de 17.280,00 €, de I.V.A. (190.080,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Servicio de Infancia y Juventud se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio con el objeto de continuar con la prestación del servicio de comedor escolar en la escuela infantil una vez finalizado el contrato anterior. El servicio consiste en la elaboración, distribución, suministro y emplatado de los productos de alimentación que formarán los menús del comedor escolar.

Que dadas las características de los servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 323.00-22799 el número de operación 12024000014835.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el pliego técnico del servicio de: **Comedor escolar para la escuela municipal de educación infantil “Gloria Fuertes” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, según pliego técnico redactado por la Directora de la Escuela Municipal Infantil, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 172.800,00 €, y de 17.280,00 €, de I.V.A. (190.080,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación de los servicios anteriormente citados, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2024: 34.560,00 €; 2025: 95.040,00 €; 2026: 60.480,00 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 35 días contados a partir del día siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

---

Secretaría General

de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Calidad de Vida y a la Directora de la Escuela Municipal Infantil, Eva Terán Crespo.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº  
LA ALCALDESA,